



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

CONVOCATORIA PÚBLICA “CELEBRACIÓN DE DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA”

Lineamientos de participación

Objeto: Impulsar y estimular la Celebración del Día Internacional del teatro 2018 en Antioquia, como una forma de reconocer esta fecha como una de las más importantes para el sector en Antioquia y en el mundo.

Medellín, 12 de marzo de 2018

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia



CONTENIDO

1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Celebración del Día Internacional del Teatro 2018 en Antioquia”	4
1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta	4
1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?.....	4
1.3 ¿Qué es la Convocatoria?	8
1.4 ¿Qué busca?	8
1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?.....	9
1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?.....	9
1.7 ¿Se debe contar con una contrapartida para la financiación de las propuestas? ¡Error! Marcador no definido.	
1.8 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?	9
1.9 ¿Cuál es el cronograma?	10
1.10 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?.....	11
2. CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA	11
2.10 Requisitos generales de participación	11
2.11 ¿Quiénes pueden participar?	11
2.12 ¿Qué tipo de organizaciones pueden participar?	¡Error! Marcador no definido.
2.13 ¿Quiénes No pueden participar?	12
2.14 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?	12
2.15 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?	12
2.16 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?	13
2.17 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?	14
3. LÍNEA Y TIPOS DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES ..	15
4. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	17
4.1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?.....	17
4.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?	21
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA	22
5.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?	22
5.1.1 Verificación de cumplimiento de requisitos.....	22
5.1.2 Evaluación de las propuestas presentadas	22
5.1.3 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?	23
5.1.4 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?	246
5.1.5 ¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible? 247	
6. ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA	256



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

6.1	Derechos de las organizaciones seleccionadas	257
6.2	Deberes de las organizaciones acreedoras	267
6.3	Causales de cancelación del estímulo asignado.....	26
7	FORMATOS ANEXOS	27
7.1	FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor	28



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

1. INFORMACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA “Celebración del Día Internacional del Teatro 2018 en Antioquia”

1.1 Recomendaciones generales para la presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas para la Convocatoria Pública “Celebración del Día Internacional del Teatro 2018 en Antioquia” deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual, ubicada en el sitio www.culturantioquia.gov.co

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no se hará responsable de la información que no haya cumplido con el proceso correcto de guardado en la plataforma virtual. Para lo anterior, debe tener presente las siguientes recomendaciones:

- ✓ Realizar una lectura completa y detallada del documento “Lineamientos de participación” y de sus documentos aclaratorios o modificatorios, si hay lugar a ello. Toda modificación se podrá consultar en el sitio web del Instituto.
- ✓ Gestionar con tiempo los documentos solicitados ante las instancias y autoridades competentes, y presentarlos de acuerdo a los lineamientos establecidos.
- ✓ Escanear cada uno de los documentos requeridos de forma independiente, de manera que puedan ser cargados en los respectivos campos del formulario colgado en la plataforma virtual. Los archivos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada archivo. La plataforma virtual no admitirá documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Los documentos cargados deben ser legibles.
- ✓ Para una mayor estabilidad en el ingreso de la información y documentación en la plataforma digital, se sugiere utilizar el navegador de internet *Google Chrome*.
- ✓ Debe verificar que los documentos cargados o adjuntos a la plataforma virtual, sean legibles.

1.2 ¿Cuál es su fundamento legal?

Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355: [...] El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017.

Igualmente, el artículo 2° que establece como uno de los fines del Estado “(...) promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en



la Constitución”; deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Asimismo, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política establece:

- *Artículo 1, numeral 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana.*

Numeral 13: El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

- *Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.*
- *Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y*



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...”

De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.

Las políticas públicas en materia cultural las concebimos como el conjunto de estrategias transversales que tiene como centro el ser humano innovador en territorios incluyentes.

Igualmente es importante tener presente lo que señala la Sentencia C- 152 de marzo diez (10) de mil novecientos noventa y nueve (1999). Magistrado ponente: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz - Sala Plena de la Corte Constitucional, en relación al tema de estímulos referidos tanto constitucionalmente como legalmente en la Ley 397 de 1997.

“...La Constitución Política, en términos generales, prohíbe que con fondos públicos las autoridades efectúen auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas. la carta, sin embargo, por vía excepcional, autoriza al estado para que pueda conceder subvenciones, estímulos económicos o subsidios a particulares, tratándose de actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. el artículo 71 de la c.p., ilustra una de estas situaciones excepcionales: "(...) el estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades". En este orden de ideas, los incentivos económicos que eventualmente ordene la ley con fundamento en el artículo 71 de la c.p., constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la carta. por lo anterior, en el plano constitucional, no puede decidirse si el incentivo al que alude el artículo 71 de la constitución, debe o no ser de naturaleza económica. se trata de una materia reservada a la libre configuración normativa del legislador. lo mismo puede afirmarse acerca de si el estímulo concreto debería darse en dinero o en especie. no cabe, en consecuencia, objetar el que en este caso el subsidio se concrete bajo la forma de la asunción directa por el estado de la obligación de pago de las cotizaciones que le permiten a ciertos creadores o gestores culturales gozar de una pensión de vejez.

...evidente que si el subsidio o incentivo que el estado otorga a un particular, se inscribe en la actividad que la constitución expresamente ha señalado como digna de estímulo, y, si además, ello se dispone por medio de ley y el beneficio tiene aptitud para conseguir el propósito que se desprende de la norma constitucional, no podría ser objeto de censura por parte de esta corte. no es difícil verificar que el beneficio que en este caso se concede tiene relación directa con el desarrollo y fortalecimiento de la cultura y, por otro lado, puede considerarse idóneo para alcanzar este fin. los artistas, pintores, músicos, entre otros creadores o impulsores de la cultura, que hayan concentrado su quehacer vital en ofrecer un aporte espiritual significativo a su país, pueden haber desestimado su propio bienestar material y encontrarse más tarde en su vida en condiciones económicas tan precarias que no puedan afrontar, sin el apoyo de la sociedad y del estado, la satisfacción de sus más mínimas necesidades. a través del subsidio, la sociedad representada por el estado, pretende compensar, así sea de manera parcial y simbólica, la contribución

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

desinteresada que han hecho al bien público de la cultura, del cual todos en mayor o menor medida son beneficiarios..”

Para garantizar el continuo crecimiento del área teatral en la región, es necesario contar con el apoyo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como soporte para el logro de la consolidación de la Celebración de la fecha más importante para el sector. Las actividades de formación de públicos como la exhibición de producciones teatrales locales, regionales y nacionales son de gran impulso para los nuevos artistas que se empiezan a consolidar por medio de la celebración, por lo que se hace fomentar esta fecha que se ha convertido a lo largo de los años por sus temáticas trabajadas en las diferentes versiones y regiones por su aporte social y cultural en los temas trabajados. Teniendo como punto de partida la celebración que marco el Instituto Internacional de Teatro a partir del año 1961 y para los artistas de todo el mundo los cuales se reunieron en Ginebra Suiza en aquella oportunidad.

En el Plan de Desarrollo Departamental de **Antioquia Piensa en Grande** se destaca en el numeral 21.8.2.1 Programa1. Arte y cultura para la equidad y la movilidad social *“El desarrollo de procesos formativos y de circulación artística para el reconocimiento de la condición multicultural y diversa de las diferentes subregiones del Departamento”* garantizando brindar condiciones adecuadas para una oferta y acceso de oportunidades para los antioqueños con equidad en el territorio.”

El Plan Departamental de Cultura: **“Antioquia en sus Diversas Voces”** 2006 – 2020, sustenta la convocatoria desde el punto 5.1 *principios que orientan la política cultural*, en el campo: Dialogo cultural, específicamente en el principio No.10 *“apertura recíproca y mutuamente respetuosa de las dinámicas culturales del departamento a las dinámicas culturales nacionales y globales”* en donde se establece como política

“Promover el desarrollo de diálogos interregionales que hagan posible el reconocimiento de una Antioquia rica en diversidad y convergente en propósitos comunes”, así mismo en los conceptos generales que orienta el Plan encontramos en su aparte *“La capacitación en cultura deberá trascender en una verdadera **formación cultural**, que incida de manera positiva en los cambios y en las transformaciones que demandan los nuevos escenarios de construcción cultural. De la mano de ello, las relaciones estrechas entre la cultura y la educación constituyen una posibilidad real de afianzar los sentidos construidos en las memorias, repensarlos de manera creativa y lúdica para enriquecerlos y transformarlos, y generar espacios de actuación en los que se recreen los imaginarios y se construyan nuevas relaciones de convivencia.”*

También cabe resaltar del mismo principio la línea programática que permite *“Crear programas de intercambio cultural y educativo para el fortalecimiento de los procesos de desarrollo cultural local y regional.”*



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

En el aspecto sectorial desde los planes de las artes y la cultura del departamento de Antioquia el “Plan Departamental de teatro 2014-2020” Antioquia Diversa en Escena en su línea estratégica 4 literal a propone:

“La creación de políticas públicas locales que garanticen condiciones favorables para el desarrollo de la actividad, son imprescindibles... entendido como las condiciones indispensables que en un municipio debe tener para desarrollar el arte y la cultura y la articulación entre las políticas para las artes, la juventud y las educativas”.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, es la entidad pública encargada de diseñar estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del Departamento de Antioquia con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, además, debe ir identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, de manera que genere el desarrollo de las manifestaciones culturales como espacios educativos que contribuyan al fomento de las culturas regionales y locales. En este aspecto y en la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establece en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997 para exhibición de películas nacionales y de formación) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en cada uno de los 125 municipios del Departamento.

Por lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, con una oferta de calidad que corresponda a las necesidades e intereses de la población, realiza la presente convocatoria dinamizando la actividad cultural y artística del teatro en las regiones de Antioquia.

1.3 ¿Qué es la Convocatoria?

La Convocatoria Pública “celebración del Día Internacional del Teatro 2018 en Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de celebración del Día Internacional del Teatro que incluya, circulación de obras teatrales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de esta importante fecha para el teatro del mundo, así como de interés público que correspondan a la planeación cultural local y Departamental, para fortalecer y dinamizar el sector artístico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.

1.4 ¿Qué busca?

- Incidencia en lo local y regional a través del impulso, apoyo y visibilización de los procesos y actividades de carácter cultural, con el cual se contribuya a

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas que hagan de Antioquia un Territorio Cultural.

- Materialización de la planeación cultural desde la articulación regional, local e intersectorial para la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en los Planes Departamentales de las Artes y la Cultura y aporte a los municipios en la formulación e implementación de sus planes de cultura.
- Ampliación de las oportunidades para que los diferentes actores del área teatral en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción cultural de Antioquia en el lenguaje de las artes escénicas.
- Fortalecer la celebración del Día Internacional del Teatro en el departamento de Antioquia, generando espacios de participación y disfrute ciudadano con la circulación, formación y divulgación de contenidos.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad, trabajo en red e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno Departamental y el sector productivo.
- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

1.5 ¿Cuántos son los recursos destinados?

Se dispone de un presupuesto oficial para la Convocatoria de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 40.000.000), distribuido en cinco (5) **estímulos** de \$8'000.000 cada uno.

La propuesta debe llevar la articulación con otros grupos de la región en la celebración del Día Internacional del Teatro.

1.6 ¿Qué deducciones se realizan al valor del estímulo?

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar el 4.4% del valor total del estímulo, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-desarrollo Envigado (0.4%). Por ende, se aplicará esta retención tributaria sobre el valor de los recursos que se adjudiquen a la propuesta, de acuerdo con la naturaleza jurídica de la organización.

1.7 ¿Cuáles serán las líneas y cuántos estímulos serán asignados?

Comprende proyectos que tienen como objetivo llevar a cabo actividades de carácter artístico y cultural cuya duración es limitada, como por ejemplo realización de una jornada específica de celebración que incluya encuentros culturales o académicos de saberes artísticos y culturales desde el punto de vista teatral.



1.8 ¿Cuál es el cronograma?

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	12 de marzo de 2018	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Preguntas, aclaraciones de los interesados	Hasta el 15 de marzo de 2018	teatro@culturantioquia.gov.co
Respuestas a aclaraciones de los interesados	16 de marzo de 2018	teatro@culturantioquia.gov.co
Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).	20 de marzo Hora: 5:00 p.m.	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de requisitos exigidos	20 al 21 marzo de 2018	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.	21 de marzo de 2018	teatro@culturantioquia.gov.co
Subsanación de documentos requeridos por parte de los participantes	22 y 23 de marzo de 2018	teatro@culturantioquia.gov.co
Publicación informe de verificación de requisitos.	2 abril de 2018	teatro@culturantioquia.gov.co
Observaciones al informe de verificación	3 de abril de 2018	teatro@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones	4 de abril de 2018	teatro@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	5 de abril de 2018	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de resultados.	6 de abril de 2018	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co ; Link de la convocatoria en la página web de



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

		la Gobernación de Antioquia www.antioquia.gov.co
Firma y legalización de acta de compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas.	09 de abril de 2018	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308

1.10 ¿Dónde consultar la información relacionada con la Convocatoria?

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA**”, será la que se encuentre publicada en la página web www.culturantioquia.gov.co

Las inquietudes o reclamaciones de las organizaciones participantes en el presente proceso de Convocatoria deberán hacerse ÚNICAMENTE, al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co Las respuestas a dichas solicitudes se darán por este mismo medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no asumirá ninguna responsabilidad por reclamaciones de información recibida de manera verbal, a través de funcionarios o contratistas de la Gobernación de Antioquia.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la Convocatoria, las organizaciones interesadas ingresen de manera frecuente a la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co En esta página encontrarán información relacionada con el avance y las aclaraciones o modificaciones al proceso de selección.

2 CONDICIONES NECESARIAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

2.10 Requisitos generales de participación

Los requisitos generales de participación son las condiciones básicas que deben tener presente las organizaciones interesadas, antes de comenzar con el diligenciamiento y subida de documentos a la plataforma virtual. Estos requisitos serán verificados en la primera etapa de revisión de documentos aportados, posterior a la fecha de cierre de la Convocatoria.

2.11 ¿Quiénes pueden participar?

Desde nuestro objeto misional, como motor del desarrollo cultural en el Departamento, basados en la articulación de políticas públicas culturales, generando oportunidades para el conocimiento y dignificación del ser humano mediante esta convocatoria, queremos fortalecer los procesos artísticos que vienen adelantando las organizaciones sin ánimo de lucro dedicadas a la actividad teatral en el departamento de Antioquia, para ello,



buscamos que desde su creación artística, presenten propuestas teatrales para la celebración del día internacional del teatro, día que como bien es sabido, es celebrado anualmente, y que mejor que fomentar el desarrollo de propuesta creativas en este tipo de organizaciones que conforman las redes de teatro, en alusión a la citada celebración. Lo anterior en concordancia con lo señalado en el Plan de Desarrollo y el Plan Departamental de Cultura.

Acorde con lo anterior, pueden participar las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, cuyo objeto social esté orientado al desarrollo del teatro en el Departamento.

2.12 ¿Quiénes No pueden participar?

- Organizaciones o entidades con ánimo de lucro.
- Organizaciones de Medellín (16 comunas y 5 corregimientos).
- Organizaciones que cumplen las características pero tienen suspendida o cancelada la personería jurídica (aplica cuando haya lugar a este requisito).
- Partidos y movimientos políticos.
- Asociaciones o corporaciones con carácter o actividad principal eclesial o religiosa.
- Cajas de Compensación Familiar.
- Fundaciones empresariales.
- Organizaciones representadas legalmente por familiares que tengan parentesco hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con servidores públicos de niveles directivos de la Gobernación de Antioquia y de sus entidades descentralizadas.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social no corresponda con la propuesta presentada como proyecto social o cultural, o con los objetivos de la Convocatoria Pública “Celebración Día Internacional del teatro 2018”.
- El representante legal de una organización social o cultural, que a su vez se desempeñe como servidor público, está inhabilitado para contratar con el Estado (Ley 80 de 1993, artículo 8).

2.13 ¿Puede una organización participante presentar más de una propuesta?

Las organizaciones participantes tienen derecho a presentar **UNA SOLA PROPUESTA**. En caso de presentar más de una propuesta serán rechazadas todas las que presente el respectivo participante.

2.14 ¿Qué propuestas NO serán aceptadas?

No serán aceptadas las propuestas que no beneficien directamente a los grupos artísticos o colectivos teatrales participantes o de actividades que no tengan relación con las estipuladas en los lineamientos.



Tampoco se aceptarán propuestas que generen beneficios a particulares, en contravía del fortalecimiento y reconocimiento del objeto de la presente convocatoria.

La Convocatoria no contempla la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.

2.15 ¿Por qué medios y cómo se deben enviar las propuestas?

NO se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales. Todas las propuestas se deben subir digitalmente al Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, alojado en la página web www.culturantioquia.gov.co y en el link de la Convocatoria, dispuesto en la página de la Gobernación. Se debe tener presente el rango de fechas que va desde la apertura hasta el cierre de la Convocatoria.

- Al iniciar la inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará un Usuario y Contraseña al correo electrónico registrado por usted. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará y garantizará la transparencia en el proceso de evaluación. Guarde con atención estos datos y téngalos a la mano para que pueda agilizar el ingreso a la plataforma.
- En cada uno de los pasos de la inscripción asegúrese de guardar la información en los botones dispuestos para ello. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada y adjunta.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, el sistema le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Utilice el botón **finalizar** únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web, ya que una vez **finalizado** el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la información y documentación ingresada.
- En caso de que por error usted *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario, o en el caso que desee eliminar alguna propuesta ya ingresada, podrá solicitar la eliminación escribiendo un mensaje al correo electrónico teatro@culturantioquia.gov.co Para ello, es necesario que especifique claramente el ID asignado a la propuesta, nombres y apellidos completos y cédula del representante de la organización. Esta acción la debe realizar antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- El plazo máximo para realizar esta solicitud será el día 20 de marzo de 2018, a las 10:00 a.m.



Nota: Todos los documentos deberán adjuntarse en formato PDF (formato de documento portable) con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares. Tenga en cuenta que los documentos cargados deben ser legibles.

2.16 ¿Cuáles son las causas o razones por las que puede ser rechazada o eliminada una propuesta presentada?

Debido a las siguientes causas o razones será rechazada y eliminada del proceso una propuesta presentada:

- a. Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b. Cuando una propuesta no incluya, como mínimo, el grupo poblacional como base estructurante del Tipo de Propuesta escogido: colectivos o agrupaciones de las regiones de Antioquia.
- c. Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- d. Cuando la propuesta presentada no incluya la información solicitada en el Numeral 4 (ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS).
- e. Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma, o que al momento de entregar dichos documentos se evidencie que hubo cambio o mejoramiento de la propuesta.
- f. Que la propuesta sea presentada por alguna organización o persona jurídica señalada en el Numeral 2.4 (¿Quiénes No pueden participar?).
- g. Que el plazo de ejecución de la propuesta exceda el 14 de abril del 2018.
- h. Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- i. Que no se adjunten en digital los documentos solicitados, o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la Convocatoria.
- j. Cuando se presenten dos o más propuestas por parte de una misma organización. En el caso de las alianzas, si una de las asociadas también se presenta de forma individual, se rechazarán ambas propuestas, la individual y la presentada por la alianza.
- k. Cuando la información suministrada no corresponda con la realidad. En cualquier momento de las etapas de la convocatoria la documentación podrá ser objeto de verificación por parte de la Gobernación de Antioquia y del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- l. Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.



- m. Cuando la propuesta y el presupuesto no se presenten de acuerdo con los requerimientos hechos en la presente convocatoria.
- n. Cuando el costo de las actividades o la información dispuesta en la propuesta exceda el valor total máximo permitido, de acuerdo con el tipo de propuesta.
- o. Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- p. Cuando la propuesta presentada genere beneficios a particulares. Es decir, que no beneficie de manera directa o indirecta a los grupos poblacionales descritos en los Lineamientos de participación.
- q. Cuando se presente una propuesta para la compra de predios, juegos de azar, máquinas electrónicas o video juegos de guerra, venta de licor, actividades ilegales, trabajo infantil, discriminación y/o vulneración de derechos de los grupos poblacionales, o actividades que promuevan valores contrarios a la promoción de la diversidad étnica y cultural de la nación, de la convivencia y la inclusión social, de la legalidad, de la ética o acciones que afecten el medio ambiente.
- r. Cuando se presente la propuesta sin la cofinanciación.

3 LÍNEA DE PROPUESTAS QUE PUEDEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES

A continuación se describen, de manera detallada, las Propuestas que pueden presentar las organizaciones en la Convocatoria. La misma tiene documentos subsanables y documentos insubsanables (o no subsanables), que varían parcial o sustancialmente, dependiendo del tipo de entidad. Respecto a los **documentos subsanables** se aclara que en caso de no ser adjuntados en la plataforma virtual, al momento de presentar la propuesta, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dará un tiempo establecido para que sean adjuntados (verificar cronograma de Convocatoria). Si en esta oportunidad no presenta la totalidad de documentos solicitados, la propuesta será rechazada definitivamente.

De otro lado, hay **documentos insubsanables** que SÍ deben ser presentados conjuntamente con la propuesta. Es por ello que el Instituto no dará más tiempo para presentarlos, así que la propuesta automáticamente será rechazada en el caso que no sean presentados.

Definición del tipo de propuesta		
Propuestas artísticas y culturales dirigidas al fortalecimiento de la Celebración del día Internacional del teatro en las diferentes regiones del Departamento de Antioquia a excepción de la ciudad de Medellín que aporte a la formación de públicos, formación para la creación y la circulación de contenidos teatrales.		
¿Quiénes pueden participar?		
➤ Entidades sin ánimo de lucro.		
DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS		
<i>Documento/descripción</i>	<i>Insusnabile</i>	<i>Subsanabl</i>



	(documento obligatorio. Si no se presenta, la propuesta será rechazada).	e
Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada. El participante debe diligenciar todos los campos en la plataforma digital. La propuesta será rechazada si alguno o varios campos no son diligenciados.	X	
DOCUMENTOS JURIDICOS		
Fotocopia legible de la declaración de renta o de ingresos y patrimonio del año 2017 , para aquellas organizaciones que estén obligadas por disposición legal a hacerlo.		X
Certificación firmada por el representante legal, en la cual conste el pago y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, se debe adjuntar certificación que lo indique. Nota: Si el proyecto resulta asignado se solicitará esta certificación actualizada.		X
Registro Único Tributario –RUT de la organización, actualizado con fecha posterior a diciembre de 2012, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. <i>Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.</i>		X
Cédula(s) de ciudadanía del Representante legal o la correspondiente contraseña de que se encuentra en trámite.		X
Certificado de existencia y representación legal , con domicilio en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria. ✓ Las personas jurídicas deben tener como mínimo un (1) año de constitución a la fecha de cierre del proceso de inscripción. ✓ Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico y cultural. 	X	
Certificado de Cumplimiento de normatividad: Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde indica si a esta o su representante legal se le ha iniciado un proceso administrativo sancionatorio en dicha dependencia, además informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 11° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.	X	
Copia del correo electrónico donde se informa de la confirmación del registro de la entidad en Colombia Compra Eficiente en el Secop II - nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para realizar este registro se deben adelantar las siguientes etapas: <ol style="list-style-type: none"> a. Ingresar a https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii b. En la sección "SECOP II", en "Regístrese SECOP II", registrar usuario y confirmar registro c. En la opción "Ingreso SECOP II", digite usuario y contraseña d. Seleccionar "Registro de un proveedor (creación)", diligenciar formulario, anexas documentos y dar clic en "Terminar" Nota: Al final de la inscripción recibirá un mensaje al correo electrónico registrado informando la confirmación del registro de la entidad.	X	
FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor.		X

Nota: Los links que se señalan son los que aparecen en cada sitio web, sin embargo, es responsabilidad de cada participante el ingreso y la presentación del certificado. El Instituto lo deja a consideración a manera de guía, pero no es responsabilidad el cambio de link que realice cada una de las entidades en las cuales se descarga el certificado.



4. ELABORACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4. 1 ¿Qué contenido debe tener la propuesta presentada?

La propuesta estará integrada por dos componentes: **el técnico y el financiero-presupuestal**, los cuales deberán ser diligenciados completamente en el formulario de inscripción de la plataforma virtual.

En la plataforma virtual se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Tenga en cuenta que estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario. ***En el caso de que no estén diligenciados los campos del formulario con la información sustancial requerida para la realización de una evaluación objetiva, se rechazara la propuesta.***

Antes de diligenciar los componentes técnicos y financiero-presupuestal, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Sea claro e indique de forma precisa qué quiere hacer, por qué es importante hacerlo y cómo lo va a hacer.
- Indique de manera detallada las actividades que propone, el presupuesto y las fechas de realización. El Componente financiero-presupuestal debe incluir todas las actividades requeridas para la ejecución de la propuesta en el plazo previsto.
- Revise la coherencia de su propuesta; asegúrese que las actividades estipuladas le permitan cumplir con los objetivos que se propone.
- Verifique los valores relacionados en el presupuesto.
- El presupuesto detalla aquellos recursos (humanos, económicos, materiales, etc.) que se necesitan invertir, para llevar a cabo cada una de las actividades y acciones propuestas.
- En la elaboración del componente financiero-presupuestal es necesario que haga una descripción precisa, no solamente de la cantidad, sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se están presupuestando.
- Tenga en cuenta los valores asignados a cada Tipo de Propuesta, indicados en el **Numeral 1.4 (¿Cuántos son los recursos destinados?)**. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no aceptará un monto superior ni inferior al valor asignado por cada Propuesta. Le sugerimos que revise con especial cuidado y atención este punto de la Convocatoria, para que pueda diligenciar correctamente el 100% del recurso otorgado.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades del proyecto.
- Todo el contenido de la propuesta que se incluya dentro del componente económico deberán ser ejecutados con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, y antes del plazo señalado en la carta compromiso.



ELABORACIÓN, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	
INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARTICIPANTE	
Nombre de la organización:	
N° de la Personería Jurídica:	
Lugar de expedición:	Fecha de expedición:
Municipio y dirección:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Nombre del representante legal:	Cédula de ciudadanía:
Fecha y lugar de nacimiento:	
Correo electrónico:	
INFORMACIÓN DEL CONTEXTO TERRITORIAL DE LA PROPUESTA	
Subregión en la que se desarrollará la propuesta:	
Municipio o municipios en los cuales se desarrollará la propuesta (lista desplegable para selección múltiple):	
PROPUESTA TÉCNICA (COMPONENTE TÉCNICO)	
1. ¿Cuál es el nombre de la propuesta?	
2. Justificación: ¿Cómo aporta la propuesta al fortalecimiento en la celebración de Día Internacional del Teatro? Realiza la descripción del campo que se va a atender, antecedentes del proyecto o de la iniciativa presentada y cómo aporta al desarrollo del teatro en su región. <u>Máximo de setecientas (700) palabras.</u>	
3. Objetivos: ¿Qué pretendes lograr con el desarrollo de la propuesta? Describe el objetivo general y los objetivos específicos de tu propuesta. Recuerda: 3.1 Objetivo general: plantea el propósito central del proyecto, indicando lo que se desea lograr al finalizar la ejecución del mismo. 3.2 Objetivos específicos: indican los propósitos concretos y los resultados parciales que debe arrojar la propuesta, para el cumplimiento del objetivo general. <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
4. ¿Cómo van a desarrollar la propuesta? Describe el paso a paso necesario para llevar a cabo la ejecución del proyecto <u>Máximo quinientas (500) palabras.</u>	
5. ¿Qué población y cuántas personas se pretende beneficiar directamente con el desarrollo de la propuesta? <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
6. Describe las alianzas que se establecerán para el desarrollo de la propuesta (con cuáles entidades públicas, privadas o comunitarias realizará alianzas y cuántos serán los recursos aportados) <u>Máximo doscientas (200) palabras.</u>	
.	
PROPUESTA ECONÓMICA (COMPONENTE FINANCIERO-PRESUPUESTAL)	
13. Presupuesto (revisar y diligenciar directamente en la plataforma digital de la Convocatoria). El proponente deberá elaborar un presupuesto económico detallado, en el cual indique las actividades, tipos de bienes o servicios que requiere, cantidades, valores unitarios y aportes de las	



diferentes entidades u organizaciones que se involucren con el desarrollo de la propuesta. Aunque la información requerida se explica en el siguiente cuadro, la información completa se diligenciará directamente en la plataforma virtual dispuesta para el ingreso de las propuestas.

Es necesario tener en cuenta que a todo recurso económico entregado para el desarrollo de las propuestas seleccionadas, se les deduce el valor de las retenciones tributarias por ley, que corresponden al 4,4% de valor total de la propuesta: *Estampilla Pro-Hospital 1%; Estampilla Pro-Desarrollo 0,6%; Estampilla Pro-Anciano 2%; Estampilla Pro-Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid 0,4%; y Estampilla Pro-Desarrollo Envigado 0,4%*). Esto no tiene por qué ingresarlo el participante en su presupuesto económico, sino que se verá reflejado automáticamente en la hoja de cálculo dispuesta en el link de la Convocatoria.

Nota: El componente financiero no se puede ajustar porque será el primer filtro para la evaluación de la propuesta y no se puede ajustar, es decir, esta correcto o no.

Fecha inicio de la actividad	Fecha finalización de la actividad	Bien o servicio	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Valor unitario	Subtotal	Aporte Convocatoria	Recursos gestionados con otras entidades- (incluye recursos propios del Participante)
VALOR TOTAL								

Los siguientes son los Bienes y Servicios que podrán cubrirse con el recurso económico entregado para la ejecución de las propuestas.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: coordinador, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc.).
Servicios artísticos	Honorarios que se pagarán a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicio de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Hospedaje	Servicios de alojamiento.
Transporte	Pago de servicios de transporte. Transporte aéreo internacional, nacional, intermunicipal. Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio. Transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, escarapelas, certificados, etc.



	Un material fungible es todo aquel que se gasta o se consume con el uso directo en la ejecución de la propuesta. <u>No son materiales fungibles</u> los aparatos electrónicos o los productos digitales como computadores, tabletas, reproductores de audio, entre otros.
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc.
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.

Los siguientes son los Bienes y Servicios que NO serán cubiertos con el apoyo entregado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Elaboración de la propuesta, legalización del convenio, elaboración de informes de ejecución contractual: gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos operacionales, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la entidad; los relacionados con el funcionamiento como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, vestuario, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros); salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.

CRONOGRAMA

Plan de trabajo con descripción de actividades, fechas y lugares de realización.

El Plan de trabajo se debe diligenciar directamente en la plataforma digital dispuesta por la Convocatoria. Para ello, es necesario tener en cuenta cada una de las actividades que se desarrollarán durante la ejecución de la propuesta, los tiempos de realización de las actividades que no deben sobrepasar el límite de tiempo establecido por la Convocatoria, la fuente de verificación de las actividades y su lugar de desarrollo (municipio, corregimiento, vereda, barrio, etc).

Tenga presente que la fecha de ejecución no podrá superar el 14 de abril de 2018.



No.	Fecha inicio	Fecha fin	Actividad - Fuente de verificación	Lugar o equipamiento
1				
2				
3				

Documentos anexos: archivos solamente en formato PDF que considere necesarios para ilustrar la importancia, la viabilidad y el impacto de la propuesta.

Los archivos que se deseen adjuntar deben tener menos de 4 megabytes para poderlos cargar en la plataforma virtual. Recuerde que no se admiten archivos de imagen tipo JPG, TIF o archivos con características similares.

La información aquí consignada se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Con este formato diligenciado en su totalidad, la organización participante afirma que presenta una propuesta de interés colectivo, que se compromete con el cumplimiento de cada una de las condiciones de participación establecidas en la Convocatoria PÚBLICA **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA”**. Así mismo, autoriza al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a eliminar la propuesta presentada que no resulte seleccionada.

Con la firma del presente formulario (escaneado y adjunto como soporte digital), la organización participante declara conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en esta Convocatoria y las normas que la cobijan, así mismo se compromete a cumplir con los compromisos que se deriven de este proceso en caso de que le sea adjudicado el estímulo.

Firma de Representante Legal
Cédula de Ciudadanía:

4.2 ¿Cómo se debe presentar la propuesta?

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro interesados en participar en esta Convocatoria deben presentar su propuesta de manera digital, por medio de la plataforma virtual del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia –SICPA. Esta plataforma estará disponible en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia (www.culturantioquia.gov.co) durante los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria.

Toda la información y documentación requerida se deberá ingresar manualmente o adjuntarla por medio de documentos en formato portable (PDF), con un peso máximo de 4 megabytes por cada documento o archivo. La plataforma virtual no admite documentos de imagen tipo JPG, TIF o cualquier otro de características similares.



Por ningún motivo se recibirán propuestas impresas en papel (medio físico), radicadas en los archivos oficiales de la Gobernación de Antioquia o de las alcaldías municipales.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA

5.1 ¿Qué tipo de revisión se hará para comprobar el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación?

5.1. 1 Verificación de cumplimiento de requisitos

- ✓ La verificación de requisitos económicos, técnicos y jurídicos estará a cargo de funcionarios del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, de acuerdo con los documentos y condiciones de participación de las propuestas presentadas.
- ✓ Se solicitará de manera exclusiva las aclaraciones y el aporte de documentos actualizados a los que haya lugar, y estos deberán ser presentados en los tiempos establecidos para ello.
- ✓ Por ningún motivo se permitirá mejorar la propuesta o complementar información relacionada con el contenido de la misma.
- ✓ En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Gobernación de Antioquia emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.

5.2 Evaluación de las propuestas presentadas

La evaluación de los contenidos de las propuestas presentadas y la selección de las mismas, estará a cargo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso alguno para interponer.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantiza coherencia en la decisión tomada al evaluar las propuestas, con el propósito de garantizar la transparencia en la selección, toda vez que el fallo obedece a los criterios de calificación, establecidos en la Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA**” y garantizado por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizara la evaluación de contenidos de cada una de las propuestas presentadas y dejarán constancia escrita de su revisión. Una vez realizada la evaluación, se levantará y firmará el acta en la cual quedarán los puntajes otorgados a cada uno de los criterios de evaluación y a las observaciones realizadas a la propuesta.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con base en los puntajes establecidos, y previa verificación jurídica de las propuestas, procederá a realizar la respectiva adjudicación de los estímulos.

Las propuestas seleccionadas se anunciarán en la fecha establecida en el Cronograma de la Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA”** y posteriormente, se publicará la resolución de adjudicación de los estímulos de acuerdo con la fecha y mecanismo establecido para ello.

5.3 ¿Cuáles serán los criterios de evaluación y los puntajes establecidos?

Para que se pueda asignar puntaje a una propuesta es obligatorio que se incluya, como mínimo, la participación de público regional diferente al municipio sede del festival a excepción de Medellín y la descripción de las actividades a realizar. Sin embargo, como el objetivo de esta Convocatoria es la celebración del Día Internacional del Teatro 2018 en Antioquia con oferta de trabajo de diferentes colectivos, se reconocerá un mayor puntaje a las propuestas que realicen, una misma intervención con varios grupos o colectivos de varios municipios de Antioquia diferentes a Medellín. Es decir, que apunten al desarrollo de propuestas integrales de región.

El puntaje mínimo establecido para que una propuesta sea seleccionada dentro de la Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA”** es de **60 puntos sobre 100**, y en cada uno de los criterios el valor máximo asignado es el que se indica en la columna de **“PUNTAJE (hasta)”**. El puntaje por **cada criterio se asignará por valores de múltiples de cinco**, es decir, el mínimo asignado es cero (0) puntos, e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo, no obstante, de la calidad de la propuesta presentada.

CRITERIO		PUNTAJE (hasta)
El participante incluye actividades formativas en temas teatrales, que complementen el evento o espectáculo público y la formación de públicos a un grupo específico.		10
El participante desarrollará actividades dirigidas a la activación y apropiación de los siguientes equipamientos culturales públicos: parques educativos, ciudadelas culturales y educativas, casas de la cultura, museos, bibliotecas públicas y teatros, salas de la correspondiente Corporación Artística, para lo cual, el participante deberá anexar comunicación en donde la persona responsable de dicho equipamiento hace constar de su participación	Entre 1-2 equipamientos culturales públicos y/o privados: 10 puntos	40
	Entre 3-4 equipamientos culturales públicos y/o privados: 20 puntos	
	Más de 4 equipamientos culturales públicos y/o privados: 30 puntos	

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | Facebook | Twitter | culturantioquia



<p>y vinculación a la ejecución de la propuesta.</p> <p>En el caso de las propuestas que se realicen en las áreas rurales de los municipios, deberá anexar comunicación en donde uno de los actores o entidades con presencia física en el territorio (tales como Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas rurales, entre otras), hace constar de su participación y vinculación a la ejecución de la propuesta en su vereda o corregimiento.</p>	<p>Más de 5 equipamientos culturales públicos y/o privados 40</p>	
<p>Número de actividades realizadas en zonas rurales Nota: Este ítem tiene un puntaje mínimo de 0 puntos y un máximo de 15.</p>	<p>En una 5 puntos</p>	<p>15</p>
	<p>En dos 10 puntos</p>	
	<p>Tres o más 15 puntos</p>	
<p>Importancia de la propuesta. Aporte al trabajo teatral de la región-justificar.</p>		<p>15</p>
<p>Articulación Cultural del Municipio La propuesta contempla vinculación de los procesos o grupos culturales del municipio</p>	<p>Vinculación de procesos o grupos culturales del Municipio Entre 1-2: 5 puntos</p>	<p>10</p>
	<p>Vinculación de procesos o grupos culturales del Municipio 3 a 4: 10 puntos</p>	
<p>REALIZACIÓN DE LA PROPUESTA EN DOS O MÁS MUNICIPIOS</p>		<p>10</p>
<p>TOTAL</p>		<p>100</p>

5.4 ¿Cómo se procede en caso de presentarse empates en la puntuación final?

En caso de empate a pesar de aplicar los tres criterios de desempate, se asignará el estímulo a la propuesta que primero se haya inscrito a la plataforma digital. Para ello, se tendrá en cuenta la fecha y hora asignada por la plataforma digital.

5.5 ¿Si la convocatoria queda desierta qué se puede hacer con el recurso disponible?

Los recursos que no sean adjudicados en el marco de la convocatoria, sea porque no se adjudicó en su totalidad o por que ninguna de las propuestas presentadas cumplieron con los requisitos exigidos, se procederá con la liberación del recurso con la destinación que para el efecto planea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, acorde con las normas presupuestales respectivas.



6 ASPECTOS A TENER EN CUENTA EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA SELECCIONADA

- A las propuestas seleccionadas se les realizará UN desembolso, así: del cien del 100%, una vez ejecutada la totalidad de la propuesta, realizada la rendición de cuentas y entregado el informe final técnico y financiero con los respectivos soportes de gastos al supervisor designado, a quien le corresponderá dar el visto bueno para la realización de los desembolsos.
- En relación con la contrapartida, la organización beneficiada con el estímulo deberá certificar la ejecución total de la misma, para efectos del desembolso final que se hará una vez cumplido el total de los compromisos.
- La propuesta presentada deberá ejecutarse durante la semana correspondiente y hasta el 14 de abril del 2018.
- Las organizaciones seleccionadas deberán aportar certificación bancaria a nombre de la organización donde se especifique el tipo y número de cuenta donde se desembolsarán los recursos. Para el caso de las organizaciones que no tengan cuenta bancaria, se deberá garantizar la obtención de esta cuenta antes de proceder con la firma del acta de la Carta de compromiso. Además, los costos del trámite de apertura de cuenta no podrán ser cargados en el presupuesto económico del estímulo.
- Queda prohibido que el recurso económico de las organizaciones con personería jurídica, se deposite en una cuenta bancaria personal; dicha organización requiere de una cuenta bancaria independiente para tramitar los desembolsos.
- Una vez sea entregada la factura o cuenta de cobro en la Unidad Administrativa y Financiera del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, los desembolsos podrán hacerse efectivos hasta 8 días hábiles. Por tal motivo, la organización deberá considerar estos términos con el fin de no condicionar el inicio de actividades o la ejecución del proceso, al desembolso de los recursos.
- La organización adjudicataria del estímulo procurará la legalización de la carta compromiso en el menor tiempo posible.
- Las organizaciones seleccionados en la Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA**” darán a conocer a sus comunidades de base, colectivos o grupos beneficiarios del estímulo, a las administraciones y concejos municipales, y al gobierno departamental, la ejecución de la propuesta.

6.1 Derechos de las organizaciones seleccionadas

- Disfrutar de los derechos morales y patrimoniales que les pertenecen como gestores de la propuesta.
- Recibir el estímulo asignado de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Recibir el acompañamiento técnico, administrativo, jurídico y financiero por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, durante el tiempo de ejecución de la propuesta.



6.2 Deberes de las organizaciones acreedoras

- Dar cumplimiento a todas y cada una de las condiciones exigidas en los lineamientos de participación, así como a la propuesta presentada en la convocatoria la cual hace parte de la carta compromiso suscrita.
- Utilizar el recurso público exclusivamente en función del desarrollo de las actividades de la propuesta seleccionada.
- Mantener informada a las comunidades y las regiones, donde se desarrolle la propuesta, sobre la implementación de la propuesta presentada y seleccionada, por medio de carteleras, redes sociales, boletines, entre otros.
- Realizar las gestiones necesarias para la legalización de la entrega del estímulo asignado, dentro de los plazos estipulados en el cronograma de la Convocatoria.
- Constituir una póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo, con vigencia del plazo de ejecución señalado en la carta de compromiso, más 4 meses adicionales de cubrimiento.
- Destinar la totalidad del recurso económico asignado como estímulo y contrapartida para la ejecución de la propuesta seleccionada en la Convocatoria.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la ejecución de la propuesta seleccionada.
- Solicitar visto bueno al supervisor designado, en caso que sea necesario realizar ajustes a la ejecución presupuestal. Estos ajustes no pueden modificar, por ningún motivo, el objeto ni las obligaciones contractuales, y deben partir de un análisis previo donde se expliquen las dificultades para la implementación del proceso.
- Presentar los informes requeridos ante el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para que puedan ser autorizados los desembolsos.
- Dar los créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de convocatoria, promoción, divulgación y socialización de la propuesta seleccionada, tanto en discursos como en piezas comunicacionales y pedagógicas producidas para este fin, previo visto bueno de la Unidad de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Reconocer los aportes de la comunidad y de las demás entidades que aportan a la ejecución de la propuesta.
- Permitir a la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la divulgación de la propuesta seleccionada en cualquiera de sus etapas.

6.3 Causales de cancelación del estímulo asignado

- Cuando no se realicen las gestiones necesarias dentro de los dos (3) tres hábiles siguientes en plazos estipulados para la legalización de la entrega del estímulo, en tal caso se asignará el recurso en orden de puntaje dejando las constancias respectivas.



- Cuando se compruebe que parte de la información o documentos aportados para participar en la presente Convocatoria no corresponden con la realidad.
- Cuando se compruebe el uso inadecuado de los recursos públicos asignados para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se modifique el objeto de la propuesta seleccionada o las obligaciones contractuales, sin la debida autorización del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando se incumplan parcial o totalmente los deberes o compromisos establecidos en los componentes técnico y financiero-presupuestal.
- Cuando se compruebe que la organización facilitó sus documentos legales a terceras personas, con el fin de que pudieran acceder a los recursos públicos asignados a través de la Convocatoria.

7 FORMATOS ANEXOS

El FORMATO 1 se descarga directamente de la plataforma virtual. No se necesita diligenciar nuevamente su información, pues el sistema arrastra automáticamente los datos recolectados durante el ingreso de la propuesta. Asegúrese, por favor, de ingresar toda la información requerida para que los formatos no tengan errores o vacíos de información. La responsabilidad del ingreso completo de la información es exclusiva de los participantes de la Convocatoria.

Estos formatos deberán descargarlos, imprimirlos, firmarlos –en original-, escanear el documento, y cargarlo como un archivo adjunto en la plataforma virtual. Recuerde que el sistema solamente recibe como adjuntos los documentos en formato portable (PDF). El sistema NO admite adjuntar archivos de imagen (JPG, TIF, etc.).

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA

Directora

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

(original firmado)

Elaboró:	Hugo Antonio Valencia Profesional Universitario Sandra Mileidy Zea Profesional Universitaria	Revisó:	William Alfonso Garcia Líder Jurídico	Aprobó:	Luis Fernando Cortes Apoyo Gestión de Proyectos



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

7.1. **FORMATO 1. Carta para la presentación de la propuesta, autorización habeas data, uso de imagen y derechos de autor**

Municipio: _____, Fecha _____

Señores:

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA**”

Gobernación de Antioquia

Cordial saludo,

Nombres y apellidos del representante legal: _____, identificado (a) con C.C. _____, presento propuesta en la siguiente forma:

Nombre de la propuesta: _____

Municipio donde se desarrollará la propuesta: _____

Con la finalidad de cumplir las condiciones de participación, declaro que:

1. Conozco y acepto la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria Pública “**CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA**” y las normas que la regulan, presunción que se establece de pleno derecho.
2. Facilitaré al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la Convocatoria, o para la ejecución de la propuesta ganadora.
3. Autorizo a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que usen la información relacionada con la Convocatoria. Esto con el propósito de hacer públicos los resultados de la misma y del proceso de ejecución de las propuestas, además de difundirla con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin la necesidad de efectuar ningún pago.
4. La propuesta que presento para esta Convocatoria NO está desarrollada, ni ha sido publicada o conocida total o parcialmente al momento del cierre de la Convocatoria.
5. Estoy expresamente facultado (a) para presentar esta propuesta y suscribir carta de compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, incluyendo la toma de decisiones que proceda.
6. Manifiesto que el recurso asignado para el desarrollo de la propuesta en caso de ser beneficiario de la convocatoria será destinado para los fines allí establecidos y que en caso de tener apoyo de otras entidades para los mismos ítems de la propuesta realizaré la devolución del recurso.

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

7. No cuento con ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en la Convocatoria Pública **“CELEBRACIÓN DÍA INTERNACIONAL DEL TEATRO 2018 EN ANTIOQUIA”** y suscribir los documentos a los que haya lugar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
8. Acepto ser notificado por medio del correo electrónico suministrado en el registro inicial de la plataforma virtual, por todas las actuaciones que se deriven de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.
9. Acepto la administración de datos personales (ADP) por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, previa lectura de la siguiente información:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, ubicado en el Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, en la carrera 51 # 52-03 de la ciudad de Medellín, teléfono 0974 320 9780, informa a las personas que suministrarán sus datos personales a través del Sistema de Información de la Cultura y el Patrimonio de Antioquia, que el tratamiento de los mismos por parte del Instituto y la Gobernación de Antioquia tiene como finalidad la planeación, el diseño, el desarrollo y la evaluación de los proyectos adelantados por dichas entidades. Este proceso estará sujeto a la legislación que está vigente al momento de presentar esta propuesta.

Los derechos de las personas con relación a los datos personales son los siguientes:

- *Acceder de forma gratuita, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.*
- *Ser informado del uso dado a sus datos personales, previa solicitud.*
- *Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones en el tratamiento de sus datos.*
- *Revocar la presente autorización y solicitar la supresión de sus datos personales de la base de datos.*

Si los datos personales suministrados son de un niño, niña o adolescente (menor de edad), la autorización será suministrada por el respectivo acudiente a través de la firma del formato de designación del representante, y su tratamiento respetará el interés superior y los derechos fundamentales de los niños, niñas o adolescentes.

10. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, identificado con Nit. 900.425.129-0, para que utilice las imágenes audiovisuales y/o fotográficas creadas durante el desarrollo del proceso y que hagan parte integrante de la propuesta presentada. Además autorizo para que incluya en cualquier soporte audiovisual o fotográfico cuyo objetivo sea la reproducción y comunicación pública, imágenes, entrevistas y demás procesos realizados en las cuales esté la imagen de la organización, grupo o colectivo. Estas condiciones solamente se pueden dar, para fines educativos y culturales dentro de los propósitos establecidos por la Convocatoria y por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
11. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para que utilice las obras, creaciones y/o fragmentos de mi propiedad contenidos en la propuesta presentada y en el desarrollo de la misma, solamente con fines institucionales, educativos y culturales. En virtud de lo anterior, se entiende que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y las dependencias de la Gobernación de Antioquia asociadas a este proyecto, adquieren el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para uso audiovisual, de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente, en lo atinente a los fines descritos. La presente autorización no implica



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

transferencia de derechos de autor y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

12. Autorizo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para descontar o solicitar reintegro de las sumas de dinero, que por error le sean pagadas.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor (a). Por virtud de este documento, el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la creación u obra (s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición.

Por virtud de este documento declaro ser el propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido integral de mi propuesta y, en consecuencia, garantizo que puedo otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso, responderé por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se presente, exonerando de toda responsabilidad al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. **(En caso de retomar creaciones, obras o ideas desarrolladas por otros autores, me comprometo a anexar al presente documento la autorización para su uso, documento debidamente autenticado, exonerando al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por cualquier reclamación presente o futura que, sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta, pudieran expresar terceros afectados (si aplica).**

Atentamente,

Nombres y apellidos del representante legal

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

La Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f | t culturantioquia